

REUNIFICACIÓN FAMILIAR

La reunificación Familiar, es un procedimiento que puedes realizar una vez que cuentas con el reconocimiento de la condición de refugiado. Para ello, es necesario la acreditación de tres elementos: vínculo de parentesco, dependencia económica de tus familiares desde país de origen y la capacidad económica para la manutención de estos.

También es importante que consideres que las solicitudes se presentan en original (firma autógrafa) por oficialía de partes, ubicada en PB de Versalles 49, de Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 hrs. y, en caso de vivir fuera de la Ciudad de México, a través del Instituto Nacional de Migración u oficina de representación de COMAR; acompañada de copia simple de los documentos que acompañen la solicitud, incluyendo aquellos de identidad y otros que deseé anexar a la misma.

Ejemplo de los documentos que puedes ingresar son los siguientes (ello de manera enunciativa, más no limitativa)

- Escrito libre colocando a quién quieras traer y los motivos, es importante que ahí mismo, autorices un domicilio, correo electrónico y un número de teléfono para recibir notificaciones, debes colocar nombre completo y firma autógrafa.
- Constancia de reconocimiento de COMAR
- Residencia permanente por ambos lados
- Comprobante de domicilio
- Pasaporte del refugiado
- ID con fotografía o pasaportes de las personas que deseas traer (con al menos seis meses de vigencia, para nosotros no es indispensable, pero en caso de que se apruebe si, por la cuestión de la VISA)
- Partidas de Nacimiento y/o de matrimonio para acreditar el vínculo familiar o
- Cédulas o Documentos de Identidad
- En caso de que alguna de las personas que quieras traer tenga cuestiones médicas, deben agregar constancias médicas
- Comprobantes de envío de dinero, si lo haces a través de terceros, debes hacer una carta explicando por qué lo haces así y por qué los depósitos no están a nombre de las personas que quieras traer. Debes agregar capturas de pantalla
- Si están trabajando, agregar constancia laboral firmada por tu empleador en donde diga desde cuando trabajas ahí y cuánto ganas, poner identificación oficial de la persona que lo firma
- Si te pagan por nómina, agregar los recibos
- Si tienes un trabajo en donde no te pueden dar la carta o trabajas por tu cuenta, debes hacer un escrito colocando cómo obtienes tus ingresos y de cuánto son aproximadamente
- Estados de cuenta bancarios, al menos tres meses atrás
- Alta SAT, declaraciones fiscales

NOTA: La información es con la finalidad de orientar, su presentación no garantiza una respuesta o que no se requiera mayor documentación.

<https://www.gob.mx/comar/acciones-y-programas/solicitud-de-reunificacion-familiar-de-refugiados>

Para más informes escribe a msalgado@segob.gob.mx